



## Minuta explicativa

# Consulta ciudadana Modificación Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios

Noviembre 2024

## TABLA DE CONTENIDO

I. INTRODUCCIÓN /DESCRIPCIÓN.....	2
ii. ANTECEDENTES .....	3
III. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN .....	3
objetivo de la propuesta de modificación.....	3
DESCRIPCIÓN de la propuesta.....	3

### I. INTRODUCCIÓN /DESCRIPCIÓN

Con fecha 26 de marzo de 2024 se publicó el Reglamento del Registro Nacional de Administradores, que vino a cumplir el mandato legal regulado en el artículo 86 de la Ley N° 21.442, que ordenó al Ministerio de Vivienda y Urbanismo expedir un reglamento que establezca las normas necesarias para el procedimiento de inscripción, actualización y funcionamiento del Registro Nacional. En el marco de esta función el Ministerio, a través de la Secretaría Ejecutiva de Condominios y la División Jurídica, confeccionó el Decreto N° 5/2023 que terminó aprobándose y publicándose recientemente.

Entre otras materias reguladas en dicho texto, se contienen los requisitos que deberán cumplir los administradores que se inscriban a título gratuito y oneroso, en los artículos 10 y 11 respectivamente. En los requisitos relativos a los ciudadanos extranjeros se exigió la presentación del “Certificado de residencia y domicilio para extranjeros”, el cual actualmente no está siendo emitido por la PDI, razón por la cual es necesario modificar los antecedentes a solicitar para que una persona extranjera pueda acreditar la vigencia de su residencia.

Asimismo, resulta necesario hacer modificaciones a los requisitos exigidos a cualquier solicitante acerca de la presentación de cédula de identidad, toda vez que el procedimiento de inscripción se realiza mediante una plataforma digital que verifica la identidad con clave única, no resultando necesaria la presentación de dicha cédula. Por último, se hace necesario incorporar a los organismos técnicos de capacitación acreditados por el Servicio Nacional de Capacitación y Empleo para efectos de que, al igual que las instituciones de educación superior del Estado o las reconocidas por éste, puedan ser identificados en la plataforma digital del Registro de Administradores.

A continuación, se presenta la propuesta de modificación del reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios

## II. ANTECEDENTES

- Ley N° 21.442 sobre Copropiedad Inmobiliaria
- Decreto N° 5/2023 que Aprueba Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios

## III. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

---

### OBJETIVO DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN

Corregir y simplificar requisitos para habilitar a solicitantes de inscripción en el Registro Nacional de Administradores, así como permitir que las OTEC puedan publicar sus cursos, entregándoles el mismo trato que a las instituciones de educación superior del Estado o reconocidas por este.

---

### DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA

Las propuestas contenidas en la modificación al Reglamento del Registro Nacional de Administradores de Condominios se centran en las siguientes materias:

- Simplificar la acreditación de identidad de la persona solicitante.
- Adecuar y actualizar el requisito de acreditación de vigencia de la residencia en el país, para personas de nacionalidad extranjera.
- Incorporar a las OTEC como organismos habilitados para ser identificados en la plataforma digital del Registro de Administradores.
- Agregar como un requisito de verificación de los cursos realizados por los y las solicitantes que sus certificados lleven un código que permita confirmar la validez de estos.

//